



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN UNIVERSIDADES DE OTROS PAÍSES PARA LA FACULTAD DE FILOLOGÍA, CURSO 2019-2020.

Objeto: Estancias cortas en Universidades con las que la Universidad de Sevilla tenga convenio marco suscrito o con las que el Centro tenga una relación académica y de investigación.

Destinatarios: Personal docente con docencia en la Facultad de Filología, estudiantes de Máster o último año de Grado de las titulaciones de dicho Centro y estudiantes del Programa de Doctorado en Estudios Filológicos.

Destino: Universidades con convenios marcos suscritos con la Universidad de Sevilla o con acuerdos con la Facultad de Filología.

Año en el que se desarrolla la movilidad: Hasta el 31 de marzo de 2021

Plazo de solicitudes: Hasta el 22 de Julio de 2020.

1. Objeto de la convocatoria

En el marco del desarrollo de los programas internacionales de intercambio entre la Facultad de Filología y otras instituciones de educación superior, se convocan 7 ayudas para la realización de **estancias**, en universidades de otros países que tengan convenio suscrito con la Universidad de Sevilla, o con las que el Centro tenga una relación académica y de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes y criterios de selección

Podrán participar en el programa los miembros de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla que cumplan con los siguientes requisitos de acuerdo con la modalidad a la que opten:

- a) **Modalidad A. Personal Docente:** 2 plazas con un importe de 1.800 euros, para profesores en activo que tengan docencia en la Facultad de Filología preferentemente.

El objeto de la estancia será desarrollar actividades encaminadas a la creación y fortalecimiento de redes de investigación, mejora de programas docentes e intercambios académicos. La selección se realizará, en base al proyecto a realizar.

- b) **Modalidad B. Estudiantes de Máster o último año de Grado:** 3 plazas con un importe de 1.700 euros, para estudiantes matriculados en Máster o último año del grado de Filología. **El nivel de conocimiento del idioma requerido para la plaza será el que establezca el Tutor de la Universidad de destino elegido** y que esté especificado en la carta de aceptación.

El objeto de la estancia será la realización del Trabajo Fin de Máster o Fin de Grado según se trate de estudiantes de Máster o Grado respectivamente. Se adjuntará a la solicitud carta de aceptación del tutor académico en destino y un informe del Tutor del TFM o TFG en la US.

La adjudicación de estas plazas se realizará en función de la nota media del expediente académico y, en caso de empate, se adjudicará al candidato que acredite un nivel más alto en la lengua de trabajo en destino. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el número de créditos superados.

- c) **Modalidad C. Estudiantes del Programa de Doctorado en Estudios Filológicos:** 2 plazas con un importe de 1.850 euros cada una.

El objeto de la estancia será realizar actividades de investigación relacionadas con su proyecto de investigación. Se adjuntará a la solicitud carta de aceptación del tutor académico en destino y un informe del Director de la tesis en la US.

Las solicitudes de los alumnos de Doctorado se valorarán teniendo en cuenta la antigüedad de la adscripción del alumno al Programa de Doctorado objeto de la solicitud.

En el supuesto de que alguna de las modalidades de ayudas quedara desierta, en primer lugar se ampliará las plazas en las otras modalidades en el caso de que haya suplentes. En el caso que no se agote el presupuesto inicial de las ayudas, se procederá a su reparto de forma equitativa entre todos los titulares de las mismas.

3. Características de las ayudas

Los beneficiarios de estas ayudas se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) **Duración y periodo de disfrute.** La estancia tendrá una duración de hasta 1 mes (mínimo 10 días para la modalidad a y 20 para la modalidad b y c).
- b) **Destinos.** Los solicitantes podrán optar entre universidades que tengan convenio suscrito con la Universidad de Sevilla o en las que hayan sido admitidos para realizar la estancia.
- c) **Incompatibilidades.** Para las modalidades b) y c) el disfrute de estas ayudas es incompatible con la adjudicación de otra ayuda en cualquiera de las convocatorias de movilidad internacional del curso académico 2019/20.

4. Solicitudes y plazos de presentación

La presentación se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro



General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes habrán de utilizar el modelo diseñado al efecto y que se encuentra publicado, junto con estas bases de convocatoria, en la dirección <https://www.us.es/internacional/movilidad/pdi>, <https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-internacional>, acompañando a la misma la acreditación de idiomas correspondientes si ésta no figurase en su expediente académico. El plazo de solicitudes finalizará el 22 de julio de 2020.

5. Selección de candidatos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una Comisión compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue que actuará de presidenta, la Directora del Centro Internacional, la Subdirectora de Política Lingüística y Movilidad del Centro Internacional, el Decano de la Facultad de Filología o persona en quien delegue, la Directora Técnica de Relaciones Internacionales y la Responsable de Movilidad Saliente, que actuará de secretaria. Esta Comisión procederá a la selección de los candidatos, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en el punto 2 para cada una de las modalidades de plazas.

Una vez finalizada la selección, se publicará la resolución provisional de nombramiento de titulares y suplentes para las distintas plazas. Dicha propuesta será publicada en las direcciones: <https://www.us.es/internacional/movilidad/pdi> y <https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-internacional>

Contra dicha resolución provisional podrán los interesados reclamar en el plazo de 5 días hábiles. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de nombramiento.

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

6. Obligaciones de los seleccionados

Los candidatos seleccionados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Antes de su partida:

1. Contar con el informe, VºBº y la autorización correspondiente del Director/a de

- Departamento, Decano/a o Director/a del Centro, Vicerrector y en su caso Consejo de Gobierno, dependiendo de la duración de la estancia.
2. Contratar un seguro médico que cubra todas las contingencias médicas incluida la repatriación médica y sanitaria.
 3. Presentar en la Unidad de Gestión Económica de Movilidad Internacional (solo para personal docente) solicitud de Comisión de Servicio con anterioridad a la realización de la actividad.

Al regreso de la estancia:

1. Una vez realizada la actividad el beneficiario/a a la mayor brevedad posible, deberá presentar en la Unidad de Gestión Económica de Movilidad Internacional los justificantes de gastos (alojamientos, viajes y tarjetas de embarque).
2. Presentar en el Centro Internacional, en el plazo de un mes desde su regreso, una Memoria descriptiva de la actividad realizada y, en caso de la modalidad de estudiante, un certificado de la actividad realizada firmada por un tutor de la universidad de destino.

7. Condiciones económicas

La Universidad de Sevilla, con cargo a su propio presupuesto, abonará a cada candidato seleccionado la cantidad indicada en el punto 2, con cargo a la orgánica del Centro Internacional 18.40.34.44 422 482.

El importe de la ayuda le será ingresado en el ejercicio económico 2020 en la cuenta bancaria que indiquen en la carta de aceptación, siendo necesario que previamente hayan remitido escaneado copia del seguro contratado y del billete de avión al Centro Internacional (Movilidad Internacional Saliente), a la dirección relint50@us.es

Las ayudas para para las modalidad A estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF.

El incumplimiento de las obligaciones de los seleccionados implicará el reintegro de la ayuda concedida.

8. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales.

Puede obtener más información sobre protección de datos personales en los siguientes enlaces: http://internacional.us.es/proteccion_datos

Sevilla, a 22 de junio de 2020.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías